

| | | | |
|---|----------------------------|--------------------|------------|
|  | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR-FT-03 |
| | | Versión: | 03 |
| | | Fecha de revisión: | 01/10/2014 |

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9823
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER16857

1. DATOS GENERALES

| | | | | | |
|--|--------------------|--------------|---------|--|--|
| ATENDIÓ: Edwin Ricardo Álvarez Vega | | | | SOLICITANTE | |
| COE | 32 | MOVIL | WNV-106 | Secretaria de Movilidad y Comunidad | |
| FECHA | Octubre 12 de 2016 | HORA | 1:00 pm | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector | |

| | | | | | |
|------------------|---------------------------------|---------------------------|--------------------|----------------|---|
| DIRECCIÓN | Carrera 89 Bis A No. 62-91 Sur. | ÁREA DIRECTA | 100 m ² | | |
| BARRIO | Villa Natalia. | POBLACIÓN ATENDIDA | 10 | | |
| UPZ | 84 - Bosa Occidental. | FAMILIAS | 1 | ADULTOS | - |
| LOCALIDAD | 7 - Bosa. | PREDIOS EVALUADOS | 1 | | |
| CHIP | AAA0144CXBR. | OFICIO REMISORIO | CR-25669. | | |

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Clasificación de daño Leve.

3. ANTECEDENTES

El Barrio Villa Natalia, donde se ubica el predio de la referencia, en la Localidad de Bosa, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 444 del 31 de diciembre de 1997 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio evaluado se encuentran ubicado en

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|---------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIFNTF Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small> | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 03 |
| | | Fecha de revisión: | 01/10/2014 |

una zona que no registra Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y que presenta amenaza media por Inundación (ver figura 1).

El predio de la referencia se encuentra de zona de reserva vial con Nombre: Intersección Avenida Tintal con la Avenida Bosa Tipo Vía: V-3 Acto Administrativo: RESOLUCIÓN 1259, de la Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (ver figura 1).

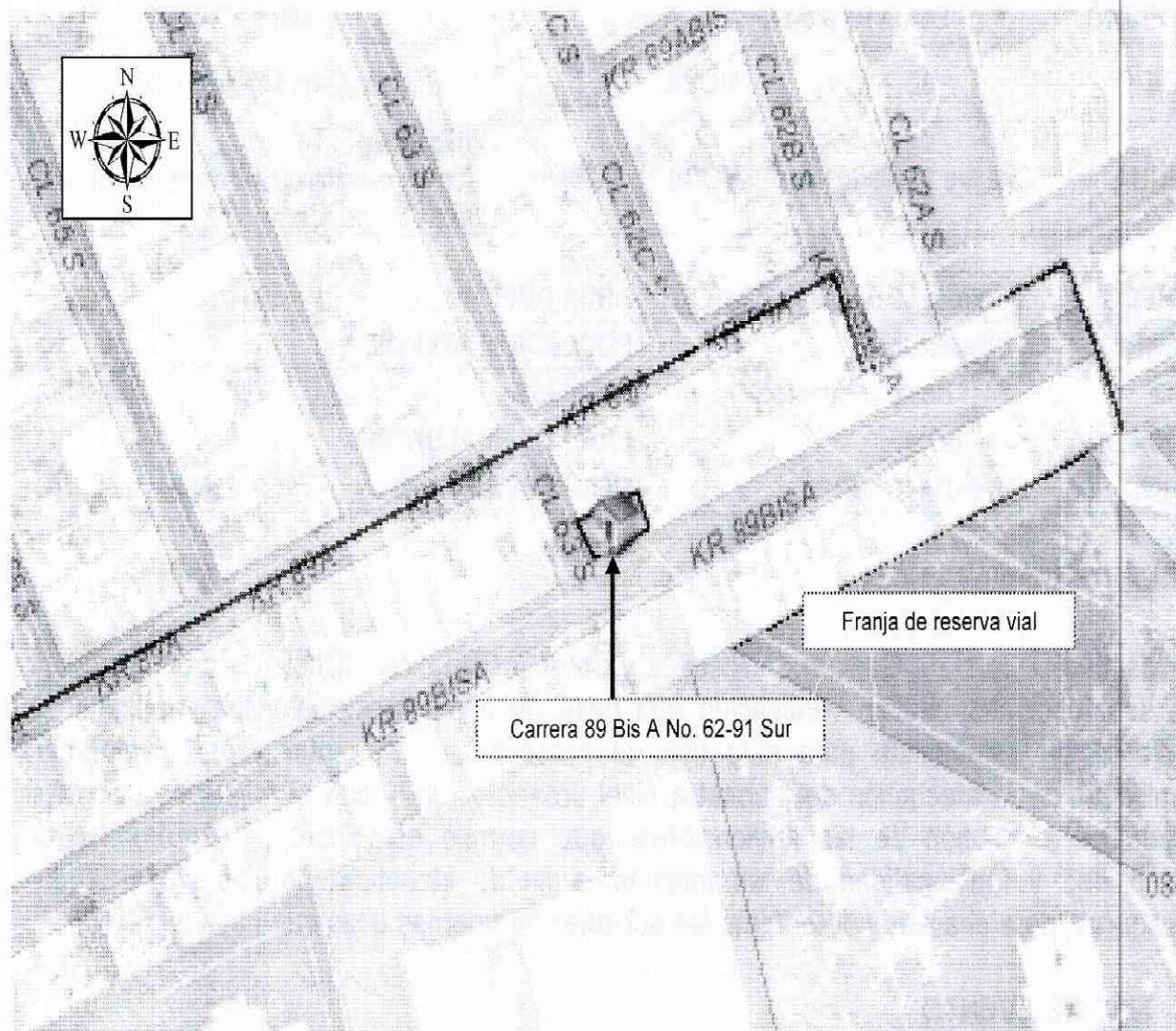


Figura 1. Localización del predio de la referencia, Barrio Villa Natalia de la Localidad de Bosa (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2016ER16857, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de Octubre de 2016, al predio de la referencia, en el Barrio Villa Natalia de la Localidad de Bosa. Identificando que el sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a zona plana (inferior a 10° inclinación).

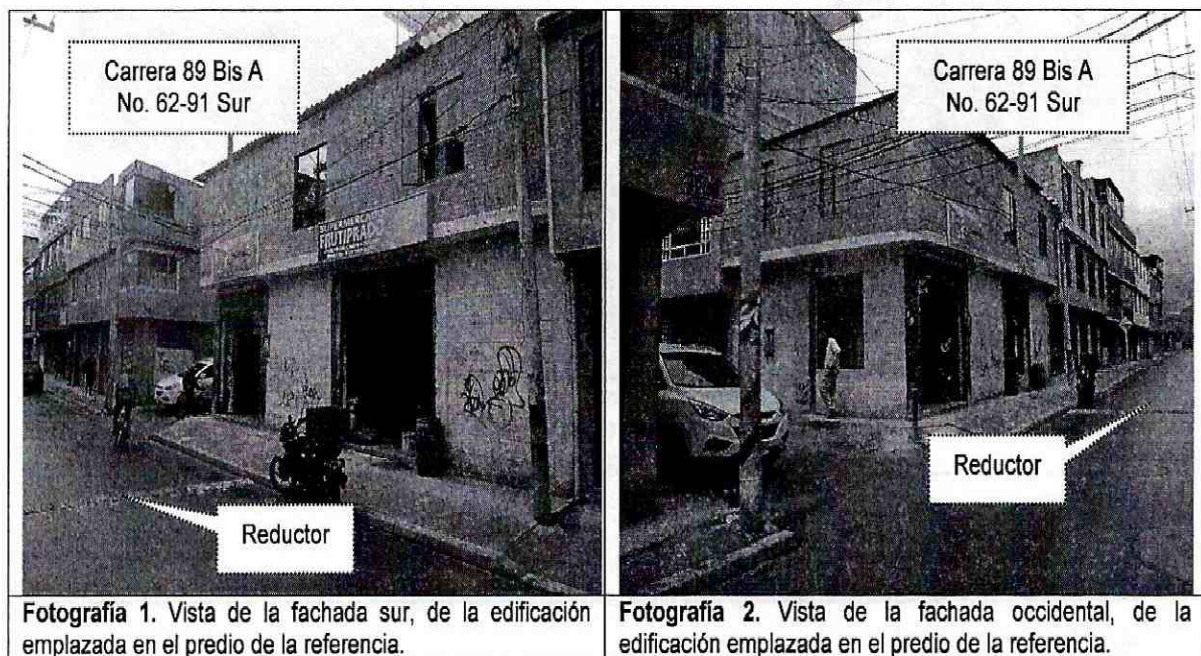
| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 03 |
| | | Fecha de revisión: | 01/10/2014 |

En el predio de la referencia se ubica edificación esquinera de uso residencial de dos (2) niveles en altura, con sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, placa de entrepiso en concreto reforzado y muros divisorios y de fachada en mampuestos de arcilla cocida de perforación vertical (sin refuerzo), con cierre de cubierta liviana en tejas de fibra cemento (ver fotografías 1 y 2). La edificación presenta daños estructurales de carácter leve, relacionados principalmente con la presencia de grietas y fisuras en parte de los muros de fachada y divisorios, en la presencia de fisuras en placa de entrepiso y la deformación de viga de soporte del segundo nivel (ver fotografías 3, 4, 5 y 6).

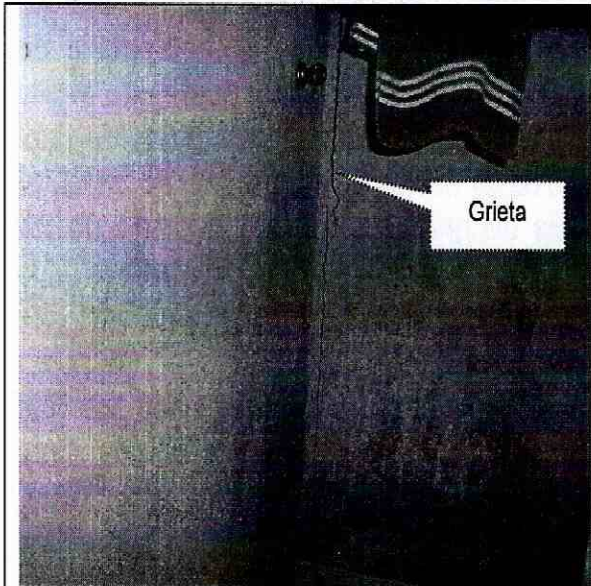
Sobre la Carrera 89 Bis A, frente al predio de la referencia se localiza una vía, de una calzada con doble carril, con capa de rodadura flexible en pavimento asfáltico, que sirve como corredor de circulación vehicular de parque automotor privado y público, destacándose que frente al predio sobre la vía se ubicó reductor de velocidad. La vía y los reductores de velocidad presentan un buen estado de conservación, no se observan daños importantes sobre los mismos.

Con base en la inspección visual realizada, no es posible determinar si las afectaciones identificadas en el predio de la referencia estén asociadas a las posibles "vibraciones" producidas por los vehículos al impactar el reductor de velocidad y/o a las posibles deficiencias constructivas que pueda presentar el inmueble.

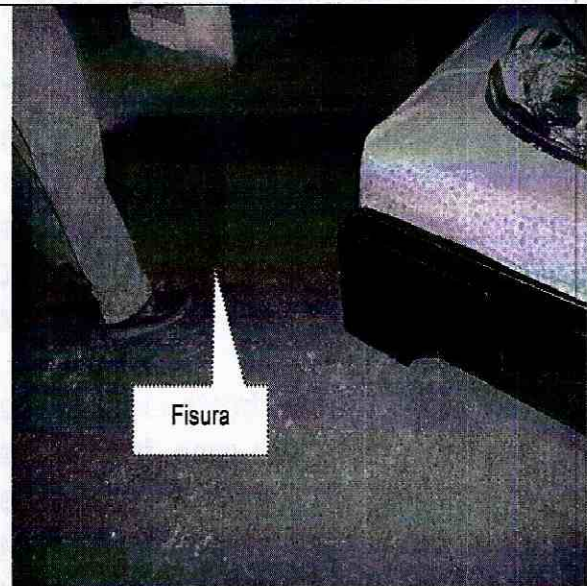
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



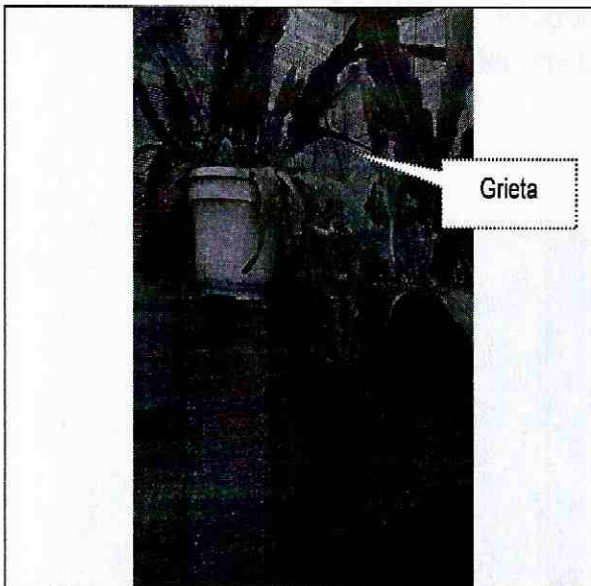
| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|---------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático</small> | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 03 |
| | | Fecha de revisión: | 01/10/2014 |



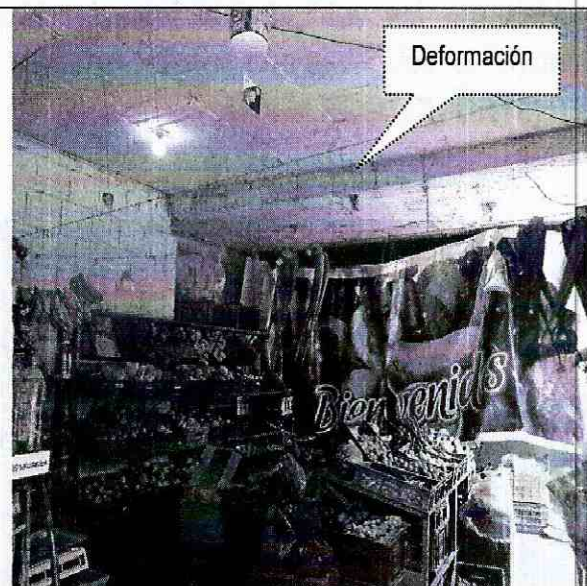
Fotografía 3. Vista de espacio interior de segundo nivel (Baño), donde se observa en el vértice presencia de grieta.



Fotografía 4. Vista de espacio interior de segundo nivel (habitación), donde se observa en el vértice presencia de grieta.



Fotografía 5. Vista de espacio interior de segundo nivel (costado nororiental), donde se observa en el vértice presencia de grieta.



Fotografía 6. Vista del espacio interior del primer nivel, donde se observa deformación de viga de apoyo de la placa de entepiso.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | |
|----|----|---|--------|
| SI | NO | X | ¿CUAL? |
|----|----|---|--------|

| | | | |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p> | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 03 |
| | | Fecha de revisión: | 01/10/2014 |

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento de la edificación emplazada en el predio de la referencia y ante un supuesto aumento de los daños evidenciados, se podría ver comprometida la estabilidad de la edificación.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación e infraestructura ubicada en el sector del predio de referencia, en el Barrio Villa Natalia de la Localidad de Bosa y del entorno del sector. Inspección realizada el día 12 de Octubre de 2016.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la referencia, en el Barrio Villa Natalia de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, no obstante, de no desarrollarse acciones de mantenimiento y ante un aumento de las afectaciones evidenciadas, podría variar dicha condición de estabilidad.
- La transitabilidad y funcionalidad del tramo vial evaluado frente al predio de la referencia, no se encuentran comprometidas en la actualidad.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación

| | | | |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------|
|  <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p> | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 03 |
| | | Fecha de revisión: | 01/10/2014 |

ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.



- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación de la referencia, en el Barrio Villa Natalia de la Localidad de Bosa, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la edificación, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente. Teniendo en cuenta las posibles restricciones y usos permitidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, por estar en zona de reserva vial.
- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos, que circulan por la Carrera 89 Bis A, frente al predio de la referencia, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV y a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si el reductores de velocidad ubicado frente al predio de la referencia, están diseñados para

| | | | |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p> | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 03 |
| | | Fecha de revisión: | 01/10/2014 |

que las “vibraciones” que puedan inducir en el sector evaluado, no generan daños a las edificaciones del sector y de ser así, tomar las medidas respectivas desde su competencia.

| |
|---|
| 1.1 Elaboró |
|  Firma: _____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND |
| Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica |
| 11.2 Reviso |
|  JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |